

*Informe metodológico estandarizado***Estadística de espacios naturales protegidos en Asturias****Organismo responsable**

Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca.

**Unidad ejecutora**

Secretaría General Técnica.

**Participación de otros organismos**

No prevista.

**Objetivo de la operación estadística**

Proporcionar información sobre los espacios naturales protegidos en Asturias. Más en concreto, se pretende medir la evolución de la superficie, terrestre y marina, que goza de alguna figura de protección conforme a la normativa vigente.

**Tipo de operación estadística**

Estadística propiamente dicha. Operación realizada a partir de datos administrativos.

**Ámbito de la operación**

El ámbito de esta operación estadística se define respecto a la población investigada, al espacio físico observado y al periodo de tiempo al que se circunscribe la observación.

**Población objetivo**

Superficie, terrestre y marina, perteneciente a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que presente alguna figura de protección, es decir que haya sido declarada Espacio Natural Protegido (ENP), conforme a la normativa vigente.

Por tanto, dentro del ámbito de estudio de la operación se consideran los siguientes espacios:

- Red Regional de Espacios Naturales Protegidos, desarrollada en el marco del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias (PORN), aprobado en 1994. Este plan recoge las distintas figuras de protección contempladas en la normativa estatal, es decir, parques nacionales, parques naturales, reservas naturales (integrales y parciales), paisajes protegidos y monumentos naturales.

- Parque Nacional de Picos de Europa.
- Espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y ZEC), que son superficies protegidas al amparo de las siguientes normas europeas:
  - Directiva 79/409/CEE, relativa a la conservación de las aves silvestres.
  - Directiva 92/43/CEE, referente a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Reservas de la Biosfera, declaradas en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO.
- Otras figuras de protección:
  - Lugares Ramsar, que forman parte de una lista internacional de enclaves para la protección de las aves acuática y las zonas húmedas.
  - Áreas marinas protegidas, declaradas en virtud de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino.

**Unidad estadística**

Espacio natural protegido, en los términos descritos en el punto precedente.

**Ámbito geográfico**

La estadística cubre el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

**Ámbito temporal**

El período de referencia para la estadística es el año natural. La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual.

**Variables estadísticas**

**En la actualidad, y en el marco del Sistema de Indicadores Ambientales de Asturias (SIAPA), se viene difundiendo la información referida a las siguientes magnitudes:**

- 1. Espacios protegidos:** número, superficie protegida y tipo de protección.
- 2. Visitas a los centros de interpretación** de los parques naturales. Se contabilizan los visitantes registradas en los centros de interpretación y recepción de los siguientes espacios:
  - Parte asturiana del Parque Nacional de los Picos de Europa (Lagos y Funicular de Bulnes). La estimación de visitantes se realiza por conteo directo de los vehículos que acuden por Covadonga
  - Parque Natural de Somiedo
  - Parque Natural de Redes
  - Parque Natural de Ponga
  - Parque Natural de las Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias
  - Reserva Natural Integral de Muniellos
  - Reserva Natural Parcial de la Ría de Villaviciosa

**Desagregación territorial de resultados**

Los datos se ofrecen referenciados al conjunto de la Comunidad Autónoma. Las cifras de visitantes se desagregan por espacio natural.

**Política de difusión****Calendario de difusión**

Con carácter general, los indicadores del SIAPA se publican en diciembre del año siguiente al de referencia.

**Medios de difusión**

Los resultados se difunden a través de los siguientes sitios web:

- Sitio web 'asturias.es/Medio ambiente', a través del Sistema de Indicadores Ambientales de Asturias (SIAPA)
- Sitio web 'asturias.es/Economía y finanzas'
- Sitio web 'asturias.es/Gobierno abierto'

**Marco normativo****– Normativa autonómica:**

- Ley 5/1991, de 5 de abril, de Protección de los Espacios Naturales.
- Decreto 38/1994, que desarrolla el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias (PORN).
- Decretos por los que se declaran zonas especiales de conservación (ZEC) y zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se aprueban sus instrumentos de gestión.

**– Normativa estatal:**

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, por el que crea la Red de Áreas marinas Protegidas de España (RAMPE).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad 2011-2017.
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Naturales.

**– Normativa europea:**

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Convenio OSPAR, sobre la protección del medio marino del Atlántico Nordeste.

– **Otra normativa internacional:**

- Convenio Ramsar, relativo a los humedales de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas.
- Marco estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, y Estrategia de Sevilla para reservas de la Biosfera (UNESCO).

En relación con la **normativa estadística** que regula esta operación, cabe señalar que ésta forma parte del Plan Asturiano de Estadística (PAE) 2017-2020, aprobado mediante la Ley del Principado de Asturias 6/2017, de 30 de junio, con el código 09 006, y dentro del sector temático '09 Medio ambiente'. Este estudio se incluye de forma regular en los programas estadísticos anuales elaborados en el marco del PAE 2017-2020.

**Confidencialidad y secreto estadístico**

Todo el personal que intervenga en la elaboración de esta operación estadística queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en materia estadística, y en particular, a la observancia del deber de secreto estadístico regulado en el Capítulo III del Título I de la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, así como a aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento.

